A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido

ESTUDIOS PREVIOS.

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E., es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el articulo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, establece en e l numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas e n e l Estatuto General d e contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto a l del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, e n desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

L a Constitución Política, en s u artículo 2 ° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER CON L A CONTRATACIÓN:**

En atención a las disposiciones contenidas e n el Manual Interno de Contratación de La ESE; se realiza el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con e l artículo 209 de la Constitución Política Nacional, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E, desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los

principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

El médico de urgencias desempeña un papel crucial a l brindar atención inmediata a pacientes que presentan emergencias médicas. Estos profesionales de la salud están preparados para manejar una amplia gama de situaciones críticas y son fundamentales para salvar vidas e n momentos de crisis. Los médicos generales son importantes en urgencias porque pueden brindar atención integral, diagnosticar y tratar a pacientes en situaciones críticas, son e l primer nivel de atención médica, son responsables del paciente en su conjunto, detectan, tratan y controlan enfermedades crónicas, previenen, detectan, tratan y siguen enfermedades, hacen indicaciones de exámenes preventivos, derivan a especialistas cuando sea necesario o a servicios de mayor complejidad, hacen ajuste de tratamientos, realizan monitoreo de enfermedades crónicas, mejoran la calidad de vida del paciente, Pueden brindar atención integral en situaciones críticas, pueden diagnosticar y tratar a pacientes en situaciones críticas, pueden tomar decisiones rápidas y precisas en situaciones críticas, pueden dar una respuesta rápida y acertada a situaciones críticas, etc., garantizando el goce del derecho fundamental a la salud de todas las personas del municipio y fuera de él que acuden al Centro de Salud. Sin embargo, la planta de personal de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo, no cuenta con este perfil; por lo que debe contratarlos.

Que ante lo expuesto y atendiendo las especificaciones de la ley 80 de 1993, e n su artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existe en la planta de personal o el que existe, resulte insuficiente.

En consecuencia, s e procede a dar viabilidad para la contratación de los servicios profesionales de profesionales de la medicina, para lo cual, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E cuenta con la disponibilidad presupuestal e n la presente vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
85000000	SERVICIOS DE SALUD

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar e l contrato, como son antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.
3) Presentar informes detallados cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
4) Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que labora y presta sus servicios e n la E.S.E.
5) Presentar mensualmente el informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro
6) Aportar mensualmente la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
7) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado
9) Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
10) Participar e n las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad y seguridad del paciente.
11) Asistir a las capacitaciones y actividades que se realicen de conformidad a l sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
12) No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito de LA CONTRATANTE.
13) Tener buena disposición y presentación personal a l momento de la prestación del servicio
14) Actuar con ética y responsabilidad
15) Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.
16) Ofrecer un trato respetuoso, digno y humano a los pacientes y familiares.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el Servicio como Médico General por eventos, en el área de urgencias y consulta externa de ia ESE, conforme a ios turnos asignados, un mínimo de 10 turnos
2. Eventualmente, asistir a las brigadas de salud propiciadas por la E.S.E.

3. Realizar de forma oportuna y eficiente todos los procesos de Medicina General en la E.S.E.
4. EL CONTRATISTA garantizará que ejecutara el servicio de medicina general de turnos por eventos y/o disponibilidades en el área de urgencias y consulta externa; por lo que no podrá por ningún motivo abandonar el área, hasta tanto no garantice la continuidad del mismo; estos se le pagarán teniendo en cuenta la cantidad de turnos por eventos y disponibilidades realizados por el CONTRATISTA; el valora pagar por estos turnos será el acordado por las partes.
5. Los procesos son responsabilidad ineludible del CONTRATISTA, el cual deberá cumplirlos según lo definido por el CONTRATANTE.
6. El CONTRATISTA adelantará los procesos de acuerdo con las normas éticas y técnico – científicas propias de la profesión.
7. E l CONTRATISTA diligenciará adecuadamente y en forma legible las Historias Clínicas y demás documentos y registros requeridos en los procesos.
8. En caso de ausencias temporales y/o enfermedad, EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de los procesos objeto de este contrato.
9. El CONTRATISTA cumplirá con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación de los procesos en servicios de salud.
10. El CONTRATISTA deberá dar un buen uso a los equipos bajo su custodia, de comprobarse responsabilidad del CONTRATISTA en el daño ocasionado o pérdida, correrá por cuenta de éste el arreglo o reposición a que haya lugar.
11. Participar en la elaboración, implementación, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en La E.S.E., para el logro de la mejora continua y la acreditación institucional.
12. Cumplir con los parámetros establecidos en las guías de atención de práctica clínica (GPC) de La E.S.E.
13. Conocer y cumplir con lo establecido en las políticas institucionales. Participar en la gestión de los eventos adversos identificados en La E.S.E. y que sean pertinentes.
14. Brindar la información requerida para la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de la salud de la población del municipio.
14. Planear, coordinar y evaluar el área de atención a las personas y la prestación de los servicios asistenciales de salud.
15. Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en e l diagnóstico y tratamiento.
16. Participar e n actividades de capacitación y educación continua del talento humano y Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de servicios de salud a la comunidad y detinir las acciones correctivas pertinentes.
17. Promover y participar de la realización de actividades de educación y actualización médica
19. Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico.

20. Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extra institucional necesaria para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de La ESE.
21. Promover la consecución oportuna de los recursos necesarios y utilización racional de los disponibles.
22. Acatar y socializar la implementación del plan de emergencias.
23. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenta en el área.
24. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que he s generada desde este puesto de trabajo.
25. Aplicar estrategias AIEPI en sus componentes clínicos y comunitarios.
26. No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus actividades asignadas, a menos que cuente con previa autorización del contratante.
27. Colaborar y apoyar en la respuesta a glosas que se generen con ocasión de sus obligaciones
28. Atender a los requerimientos de información o acompañamiento en las auditorias que se le requieran
29. Las demás actividades que se generen para el cumplimiento del objeto contractual

2.3.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Participar en la reunión inicial para que e l Contratista conozca e l estado de la E.S.E. y a su vez, identifique las necesidades para atender de manera específica cada una de ellas.
2. Explicar los tiempos y circunstancias en las que e l Contratista podrá ejecutar las actividades
3. Revisar mensualmente el cumplimiento de las actividades descritas por el Contratista y establecer los porcentajes de cumplimiento
4. Avalar la certificación de cumplimiento.
5. Expedir el informe de satisfacción
6. Hacer las solicitudes pertinentes encaminadas a aclarar e l desarrollo del objeto y, por ende, el cumplimiento cabal de las obligaciones del Contratista
7. informar oportunamente al Contratante cualquier anomalía o situación atípica detectada e n e l curso de la ejecución del contrato
8. brindar al Contratista la información o las herramientas que éste requiera, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual
9. Hacer seguimiento y apoyar las actividades desarrolladas por el Contratista
10. Velar por el estricto cumplimiento de la ley

2.3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir a l Contratista l a ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2. Proporcionar al Contratista, la información que considere necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato
4. Pagar oportunamente a l Contratista los honorarios pactados por los servicios prestados
5. Suscribir y enviar los documentos proyectados por e l Contratista que beneficien a la institución
6. Facilitar el acceso al Contratista, a los elementos físicos que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ley 80 de 1993, en s u artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar l a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando e l personal n o existe en la planta de personal o el que existe resulte insuficiente, en concordancia con la sentencia C-154 de 1997.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto interno de Contratación, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E., podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que e n ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E. como entidad estatal, está sometida a reglamentaciones y procedimientos establecidos en diversas legislaciones, los cuales s e encuentran previstos en diversas normas y en aquellos actos que la reglamentan, así como en sus propias disposiciones que regulan cada materia, bien expedidas por sí mismas o por las autoridades competentes dentro del concepto de estado social de derecho y en cumplimiento del principio de legalidad.

De lo anterior deviene la importancia que tiene la labor del servidor público y del particular que colabora en la actividad estatal, de coordinar sus actuaciones a l adecuado cumplimiento de sus fines.

En consecuencia, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E. tiene la necesidad de contar con la prestación de servicios de profesionales de medicina para la atención de pacientes en el l nivel de atención.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: La duración o plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato sin que supere la vigencia 2026.

2.6. LUGAR D E EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Toluviejo, departamento de Sucre.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN L A MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección "Contratación Directa" los esboza el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.9. que dice "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual e l ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

> "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En el Numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia y detalle, la necesidad que tiene la entidad de contar con una persona natural o jurídica que preste servicios como médico general en el servicio de urgencias y eventualmente en brigadas organizadas por la E.S.E.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del CONTRATISTA, el perfil de conocimientos requeridos y la experiencia adquirida para satisfacer las necesidades que requiere la ESE proporcional al número de turnos realizados durante el mes.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

E l presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTISIETE MILLONES SEISCINETOS MIL PESOS ($27.600.000), por 10 turnos.

5. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de VEINTISIETE MILLONES SEISCINETOS MIL PESOS ($27.600.000), por 10 turnos.

6. FORMA DE PAGO.

La entidad territorial pagará las prestaciones derivadas de esta contratación al contratista, por 10 turnos por 24 horas, se pagarán mensualmente, es decir, en 04 pagos con un primer pago por valor de $5.980.000 por los meses de septiembre de 2026, y 03 pagos por valor de $7.206.666 por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, pagaderos al final de cada mes, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y las constancias de pago de la seguridad social integral.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E. cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad de la presente vigencia fiscal 2026: de al certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunte al presente estudio, comprometiéndose la empresa a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el respectivo contrato.

CDP No.	RUBRO	CONCEPTO	VR. APROPIAR
260901001	2.4.5.02.09-93121	SERVICIOS MEDICOS GENERALES	$27.600.000

8. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

E n consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar e s factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, e s decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo, que, a s u criterio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que h a establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo s u costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Baja	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato n o corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratista
Elaboración inadecuada d e los estudios previos	Planeación	Baja	Contratista
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pues-contractual	Baja	Entidad

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA L A EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías e n e l proceso de selección de mínima cuantía y e n la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento e n e l cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido e n e l artículo 7 ° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera que n o e s necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, sin embargo, existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, tales como.

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que e n desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA. LA E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día d e incumplimiento, las cuales, sumadas entre sí, n o podrán exceder e l diez (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos, la imposición de las multas s e hará mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias. La E.S.E., podrá hacer efectivas las multas directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.
b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, por parte de EL CONTRATISTA, este s e hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente a l diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará a l de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E., por incumplimiento. La E.S.E., podrá hacer efectivas la cláusula penal directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.
c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias pueda causar a la E.S.E., o a terceros.
d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de tercero.

10.- ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector e n razón a la contratación Directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

10.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

La entidad estatal requiere una persona natural, profesional de la medicina, con habilidades de Trabajo e n equipo. • Comunicación asertiva. • Capacidad de aprendizaje continuo. • Compañerismo y responsabilidad. Proactivo; con competencia en atención en salud que incluye: diagnóstico, pronóstico, seguimiento y control de pacientes.

10.2 ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad estatal requiere una persona natural, profesional de la medicina con experiencia profesional relacionada, mínima de cinco (5) meses, cuyo perfil le permita desarrollar el objeto contractual que se pretende contratar.

El servicio o asesoría que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales que el conocimiento exige, el cual se equilibra con la experiencia y formación académica exigida.

10.3 ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DEL RIESGO.

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad, y la experiencia del contratista, con base en la causal señalada en e l literal h) Numeral 4 ° de la Ley 1150 de 2007, en donde la entidad obtuvo resultados favorables, por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.

Que, de acuerdo a los niveles de especialización del conocimiento y la experiencia, los valores pactados por concepto de honorarios, guardan similitudes, conservando los criterios de aumento correspondientes al incremento del IPC, aumento del salario mínimo anual en Colombia y el encarecimiento del costo de vista que anualmente refleja el DANE.

En este sentido, los honorarios que se vienen pagando bajo este concepto, de forma fija mensual, es acorde al objeto contractual de es de tracto sucesivo y obedece a las

calidades de experiencia y formación académica certificada, habilidades, destrezas, del Contratista, así como a l desglose de las actividades a ejecutar.

El proceso no está cobijado por Acuerdo Comercial.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de la E.S.E. o por quien ella designe; quien vigilará e l cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Toluviejo-Sucre, el día 01 de septiembre de 2026.

Darlys Rodríguez

DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS
GERENTE

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
Avmdo	Alfonso D. Vides Mdo	Asesor Contractual externo	